



Memorando Nro. SM-DMDTM-2021-0198

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

PARA: Sra. Abg. Mara Priscilla Rodríguez López
Asesora Jurídica (E) - FD5

ASUNTO: Respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3239-O informe del estado del Sistema Integrado de Recaudo

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3239-O con fecha 17 de agosto de 2021, emitido por el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E), en el cuál solicita un informe pormenorizado y detallado respecto al Estado del Sistema Integrado de Recaudo, mismo que servirá de insumo para ser presentando en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito; en tal virtud debo manifestar que:

1. Normativa Jurídica:

En base a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 185, Subscrita por Mauricio Rodas Espinel con fecha 29 de septiembre del 2017; estipula que:

“El administrador del sistema o quien haga las veces debe hacer cargo Sistema de Administración Global (SAG) (Nivel 4)”

Artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 194, en su numeral 3, establece que el Administrador del Sistema expedirá los instrumentos de planificación y técnicos que, entre otros aspectos, permitan la incorporación de herramientas tecnológicas de recaudo; esto en concordancia con lo previsto en el literal f) del Artículo 14 ibídem, que entre las competencias de la Secretaría de Movilidad, en calidad de Administradora del Sistema, prevé el *“planificar y administrar los aspectos financieros del Sistema Metropolitano del Transporte Público de Pasajeros, en particular, los mecanismos de recaudación, la caja común, el pago y/o distribución de ingresos en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, Subsistemas de Transporte y/o sus componentes.”*

Literal F, Sistema de Administración Global (SAG) (Nivel 4), *“Es el Sistema maestro que, en relación con los sistemas centrales de recaudo de los operadores, define los parámetros comunes de los diferentes sistemas, y recupera los datos necesarios para la realización de la compensación financiera de los diferentes operadores, de acuerdo a los parámetros definidos. El Sistema de Administración Global, que incluye el diseño conceptual y operacional de todo el sistema, los equipos tecnológicos y el diseño de su*



@MovilidadQuito @movilidadquito_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - www.quito.gob.ec





Memorando Nro. SM-DMDTM-2021-0198

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

arquitectura, los aplicativos informáticos, los protocolos y canales de comunicación y el módulo de compensación, será de propiedad y operado por el Administrador del Sistema.”

Resolución Nro. SM-2020-067, emitido el 15 de mayo del 2020 por el Secretario de Movilidad, Artículo 1. en la que autoriza a la Empresa Metropolitana Metro de Quito y Empresa Metropolitana de Pasajeros de Quito, la contratación del Sistema Integrado de Recaudo, el Sistema de Ayuda en la Explotación de Datos y el Sistema de Información al Usuario.

Y lo establecido en el Artículo 2. de dicha resolución *“El Sistema Integrado de recado, el Sistema de ayuda en la Explotación de Datos y Sistema de Información al Usuario operado por las empresas públicas contratantes, deberán trabajar sujetándose a los lineamientos técnicos que constan en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución, pudiendo operar de manera independiente, siempre y cuando el Sistema de Administración Global cuya administración le compete a la Secretaría de Movilidad (nivel 4) no se encuentre operativo.”* Y se remita a la Secretaría de Movilidad un informe bimensual de cumplimiento de las actividades autorizadas.

1. Operación Sistema de Recaudo:

El tiempo señalado para el Sistema de Recaudo, es estimado de entre 8 a 10 meses, desde que se cuente con los términos de referencia, a pesar de contar con insumos, se establece como necesario contar con la definición del medio de pago por parte de la Secretaria de Movilidad, así como, establecer si se realizará un proceso de contratación conjunto con la EPMTPO, que facilite la integración de ambos sub sistemas, con la finalidad de utilizar un único sistema de recaudo, obtener mejores condiciones técnicas, económicas y gestionar controversias con el prestador del servicio.

En tal razón, la autorización para la contratación del sistema de recaudo en los niveles correspondientes fue emitida por la Secretaria de Movilidad el 15 mayo del 2020 con resolución No SM-2020-067 en la misma que se incluyó la normativa técnica actualizada y los niveles del Sistema Integrado de Recaudo, Sistema de Ayuda a la Explotación de Datos y Sistema de Información al Usuario que son responsabilidad de la empresa, siendo común para las dos empresas el Sistema Integrado de Recaudo, pues tanto SAE como SIU ya lo tiene Metro.

En lo que tiene que ver con la definición del medio de pago, mediante Resolución No. SM-2021-150, con fecha 20 de julio del 2021, se emitió la resolución con la definición del mismo, en relación a lo que indica la normativa técnica el Sistema Integrado de Recaudo recibe múltiples medios de pago de tal manera que el ciudadano escoge cuál de



@MovilidadQuito @movilidadquito_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - www.quito.gob.ec





Memorando Nro. SM-DMDTM-2021-0198

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

ellos utilizar, colocándonos de esta forma a la par de otras ciudades del mundo y Latinoamérica que actualmente están implementando, lo que se está definiendo es cuál es el formato con el que trabajara la tarjeta ciudad, considerando el formato como el que mayor puntos de recarga puedan ser reusados para de esta forma llegar a la mayoría de la población.

Cabe recalcar que, adicional a este medio de recarga, se viene trabajando en una billetera electrónica de ciudad desde el año anterior y de esta forma estar cubiertos cuando los sistemas empiecen a funcionar.

Me permito adjuntar las resoluciones mencionadas en el presente documento, manual de normativa técnica, informe de la fase 1 del consultor asignado por el BID e informes emitidos por Empresa Metropolitana Metro de Quito y Empresa Metropolitana de Pasajeros de Quito en disposición a la Resolución Nro. SM-2020-067, emitido el 15 de mayo del 2021 por el Secretario de Movilidad, en el que detallan de manera motivada y fundamentada las actividades, procedimientos, cronogramas, avances y estado actual que se han realizado para la ejecución de lo determinado en el Artículo 2. de la presente resolución.

1. Cronograma de ejecución Sistema de Administración Global Nivel 4

Sistema de Administración Global Nivel 4	Fecha estimada
Finalización TDR SAG Nivel 4	30 de agosto del 2021
Envío a Quito honesto para revisión y observaciones de informes de: viabilidad técnicos, legales, económicos; comparador público y privado; corrida financiera; pliegos de procesos de contratación	5 de septiembre del 2021
Socialización TDR SAG Nivel 4	octubre 4 del 2021
Lanzamiento y ejecución de concurso público SAG Nivel	octubre 15 del 2021
Inicio de la implementación de la plataforma SAG Nivel 4	noviembre 30 del 2021

Cabe indicar que en la página de la Secretaría de Movilidad se tienen información didáctica que se utilizó en la ronda de negocios que se realizó de forma virtual y a la que asistieron 30 empresas proveedoras de sistemas de recaudo, a continuación el enlace para su visualización y uso incluyendo la grabación de dicha ronda:



@MovilidadQuito @movilidadquito_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - www.quito.gob.ec





Memorando Nro. SM-DMDTM-2021-0198

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

<https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/index.php/resoluciones-sir-sae-siu>

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilson Fernando Narváez Abad
DIRECTOR METROPOLITANO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA MOVILIDAD - FD5

Anexos:

- 0.- GADDMQ-SGCM-2021-3239-O.pdf
- 1.- ORDM - 185 Implementación Sistemas Inteligentes de transporte.pdf
- 2.-Resolución_no_sm-2020-067.pdf
- 3.- resolucion_no_sm-2020-067.pdf
- 4.- resolución_sm-2021-150-signed.pdf
- 6.- sm-2021-0258-signed.pdf
- 200401_manual_de_niveles_3_2_1_v3_0_2_sir.pdf
- 200401_manual_de_niveles_3_y_1_v2_0_2_sae.pdf
- Ayuda Memoria_SIR_EPMPQ.pdf
- Memoria del Proyecto EPMPQ.pdf
- _20210818_Informe_GG-DTI-2021-INF17_Avances SIR.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Wilson Fernando Narváez Abad	wfna	SM-DMDTM	2021-08-18	
Elaborado por: María Belén Guerrero Troya	mbgt	SM-DMDTM	2021-08-18	
Revisado por: Wilson Fernando Narváez Abad	wfna	SM-DMDTM	2021-08-18	
Aprobado por: Wilson Fernando Narváez Abad	wfna	SM-DMDTM	2021-08-18	



@MovilidadQuito @movilidadquito_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - www.quito.gob.ec

